

GACETA DISTRITAL

No. **1254** · 6 de enero de 2026



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



<https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital>



CONTENIDO

Acta del Consejo Directivo No. 001 de 2026.....	3
Acuerdo del Consejo Directivo N° 001 de 2026 (5 de enero de 2026).....	4
"POR EL CUAL SE INTERRUMPE UN PERIODO DE VACACIONES"	

AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI

Acta del Consejo Directivo No. 001 de 2026

En Barranquilla a los cinco días del mes de Enero de 2026, siendo las 9:00 A.M, se reúne el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y lo integran así: el delegado del Señor Alcalde del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el Decreto N° 0328 de 2022, ANGELO CIANCI DIAZ quien la preside, el Secretario Distrital de Obras Públicas RAFAEL LAFONT DE SALES y la Secretaria de Planeación Distrital, DIANA MANTILLA PARRA

ORDEN DEL DÍA.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.
2. EXPOSICION DE MOTIVOS RELACIONADOS CON LA INTERRUPCION DE LAS VACACIONES DEL GERENTE
3. PROYECTO DE ACUERDO INTERRUPCION DE LAS VACACIONES DEL GERENTE.
4. PROPOSICIONES Y VARIOS

1.- VERIFICACION DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros del Consejo a esta convocatoria, se procede a designar al secretario, siendo elegido el Secretario Distrital de Obras Públicas.

2.- INTERRUPCION DE LAS VACACIONES DEL GERENTE.

En este estado de la reunión el Doctor ANGELO CIANCI DIAZ, manifiesta al Consejo que en virtud de la necesidad del servicio es conveniente la interrupción a partir de la fecha de las vacaciones del gerente de la entidad, ordenadas mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 003 de 2025, teniendo en cuenta situaciones que actualmente se presentan en la ciudad situaciones que llevan a actuaciones de tipo administrativo que ameritan su presencia.

De igual forma manifiesta que para el caso examinado se configura una de las causales establecidas en el artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978, con relación a la interrupción de las vacaciones, en virtud de la necesidad de servicio.

3. DELIBERACIONES

El Consejo Directivo inicia las deliberaciones acerca de la interrupción del período vacacional del Gerente, considerando las argumentaciones expuestas, lo cual es aprobado unánimemente por sus miembros.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo proposiciones.

ANGELO CIANCI DIAZ
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario

**AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI****Acuerdo del Consejo Directivo N° 001 de 2026
(5 de enero de 2026)****“POR EL CUAL SE INTERRUMPE UN PERIODO DE VACACIONES”**

El Consejo Directivo de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI-** en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Acordal N° 0923 de 2016 modificado parcialmente por el Decreto Acordal N° 0458 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 003 de 2025, ordenó disfrute y pago de un periodo de vacaciones al Doctor **JOSE LUIS ROMERO ZAPATA**, en el periodo comprendido del 22 de julio de 2024 al 22 de julio de 2025

Que en reunión de Consejo Directivo de fecha cinco (5) de enero de 2026, el doctor ANGELO CIANCI DIAZ, manifiesta al consejo que en virtud de la necesidad del servicio es conveniente la interrupción a partir del día 5 de enero de 2026 las vacaciones del gerente de la entidad, ordenadas mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 003 de 2025, lo cual fue aprobado unánimemente por el Consejo.

Que el Decreto Ley 1045 de 1978 en su artículo 15, establece entre otras causales de interrupción de las vacaciones la necesidad del servicio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrúmpase a partir del día 5 de enero del 2026 las vacaciones que disfruta el Doctor **JOSE LUIS ROMERO ZAPATA**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de este acuerdo a la Oficina Administrativa Financiera para los tramites materia de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.

ANGELO CIANCI DIAZ
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario



*Página
en
blanco*

GACETA DISTRITAL

